

Principales agravantes en los delitos contra los bosques



Afectación a Áreas Naturales
Protegidas

Zarela Reyes Cubas
Especialista legal



CONTENIDO

01

Subtema 1: Las áreas naturales protegidas.

02

Subtema 2: Delitos ambientales en ANP

03

Subtema 3: Aspectos judiciales vinculados a ANP



1

Las Áreas Naturales Protegidas

El derecho al ambiente. El deber de conservar la biodiversidad. Las áreas naturales protegidas. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



DERECHO AL AMBIENTE

“El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

*Constitución Política del Perú,
artículo 2°, inciso 22°.*

“Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida,...”

*Ley 28611, Ley General del
Ambiente, artículo I.*



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



DEBER DE CUIDADO DEL AMBIENTE

Constitución política del Perú

“**Artículo 68.** El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”.

“El derecho al ambiente equilibrado y adecuado,... comporta un deber negativo y positivo frente al Estado... En su dimensión positiva, le impone al Estado deberes y obligaciones destinados a conservar el ambiente equilibrado, los cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades. Claro está que ello no solo supone tareas de conservación, sino también de prevención (cfr. STC N° 4223-2006-AA)”

Tribunal Constitucional, Pleno. Sentencia 668/2021

- El Estado debe proteger el medio ambiente tanto en el manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales [\[Exp. 02775-2015-PA/TC\]](#).
- El derecho a preservación de un medio ambiente sano y equilibrado entraña obligaciones del Estado y particulares [\[Exp. 00470-2013-PA/TC\]](#).



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



DEBER DE CUIDADO DEL AMBIENTE

“Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;”.

*Convenio de Diversidad Biológica,
Artículo 8. Conservación in situ.*

“ Toda persona tiene..., y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica,...”

*Ley 28611, Ley General del Ambiente,
artículo I.*

DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La biodiversidad se asocia a la heterogeneidad.

Cualquier sistema que tenga elementos diferentes o que pueda tomar estados diferentes es diverso.

Cualquier fuente de heterogeneidad es fuente de diversidad”.



■ Cómo entender la diversidad

RIQUEZA

Número de especies
en un área.



ABUNDANCIA

La cantidad de individuos de
una especie en un área.



DIVERSIDAD

Distribución de especies en
un área.



Rupicola peruviana
Gallito de las rocas

20



Piculus rubiginosus
Pájaro carpintero

36



Vultur gryphus
Cóndor andino

9

64 individuos o
especímenes de
aves,
distribuidos en
tres especies
(clase, orden,
familia, otros)



PGE

Procuraduría General
del Estado

**Centro de
Formación y
Capacitación**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

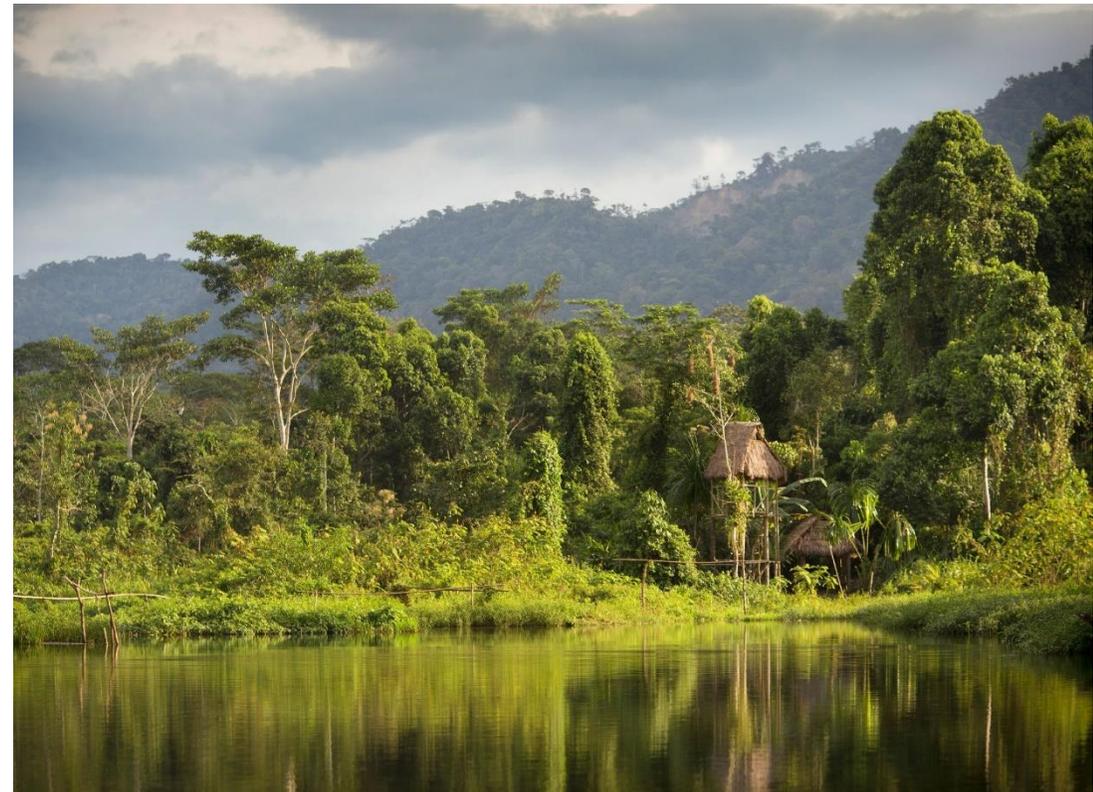


¿Dónde hay mayor diversidad biológica?

Arca de Noé



Parque Nacional del Manu



Diversidad biológica del Perú



Perú es uno de los 12 países megadiversos del planeta.

- Aprox. 36,000 especies de fauna, 20,000 especies de flora.
- 41 tipos de ecosistemas.
- +/- 4,000 variedades de papas.
- 70 millones de bosque amazónico (2/3 del territorio).

Fuente: Ministerio del Ambiente (2020). Sexto informe nacional sobre diversidad biológica.

■ Patrimonio



NATURAL

- Las formaciones físicas, biológicas y geológicas extraordinarias, las zonas que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación de la belleza naturales y los hábitats de especies de animales y vegetales amenazados.



CULTURAL

- Los monumentos, conjuntos de construcciones y sitios que tengan un valor histórico, estético, arqueológico, científico, etnológico o antropológico.
- Puede ser tangible o intangible

Las áreas naturales protegidas



Generaciones de áreas naturales protegidas

Primera Generación

Protección del recurso dentro de los límites del área



Segunda Generación

Miran las amenazas del entorno



Tercera Generación

Integradas a los territorios que ocupan




Generación Cero
Sitios sagrados

Arguedas, S. (2021). El enfoque de paisaje aplicado a la gestión integrada de áreas protegidas: el gran desafío de la Visión Amazónica de la RedParques. Proyecto IAPA – Visión Amazónica. REDPARQUES, WWF, FAO, UICN, ONU Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

¿Qué es un área natural protegida?

Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

...son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, para la *conservación de la diversidad biológica* y demás *valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico*, así como por su *contribución al desarrollo sostenible* del país.

Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación.”

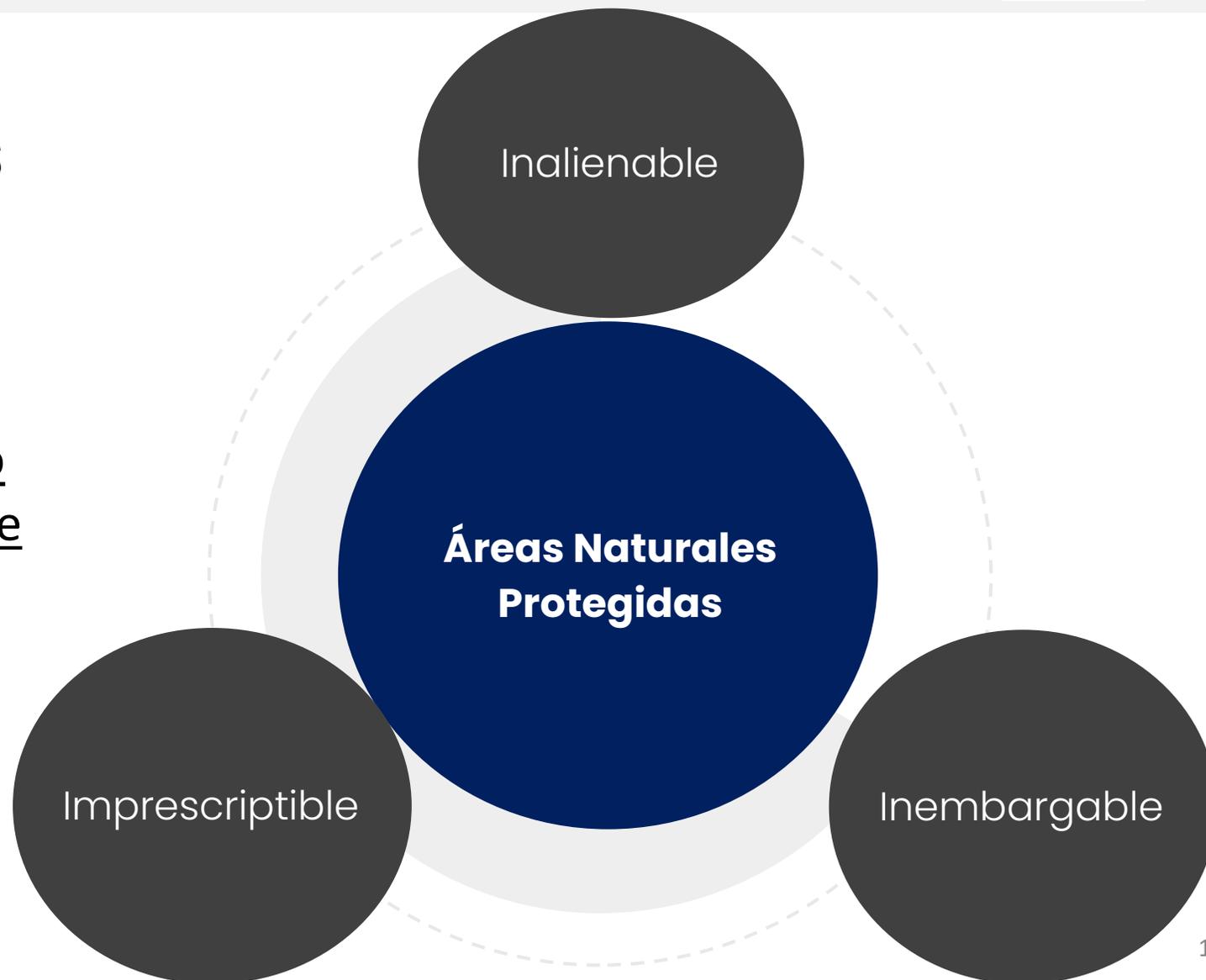
“Artículo 4°.- Las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de Conservación Privadas, *son de dominio público* y no podrán ser adjudicadas en propiedad a los particulares. (...)

Constitución Política

Artículo 73°.- Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. (...)

■ Características de las ANP

Constituyen **Patrimonio de la Nación** y son de **Dominio Público**, por lo que es el Estado quien ejerce la titularidad sobre las mismas, no siendo así posible su adjudicación en propiedad a los particulares.



■ Objetivos de las ANP

Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, art. 2



Asegurar la **continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos**, dentro de áreas suficientemente extensas y representativas de cada una de las unidades ecológicas del país.



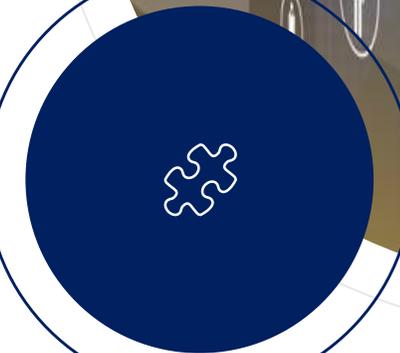
Evitar la **extinción de especies de flora y fauna silvestre**, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas.



Evitar la pérdida de la **diversidad genética**



Mantener la base de recursos, incluyendo los genéticos, que permita desarrollar opciones para mejorar los sistemas productivos, **encontrar medidas de adaptación que aseguren la conservación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas frente a los efectos del cambio climático y servir de sustento para investigaciones científicas.**





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



■ **Importancia**

Espacios continentales y/o marinos del territorio nacional para la conservación in situ de la diversidad biológicas del Perú

Constituyen patrimonio de la nación

Importantes valores de diversidad biológicas asociados a los valores culturales, paisajísticos y científicos.

Contribuyen al desarrollo sostenible del país y son reconocidas y protegidas legalmente por el Estado.

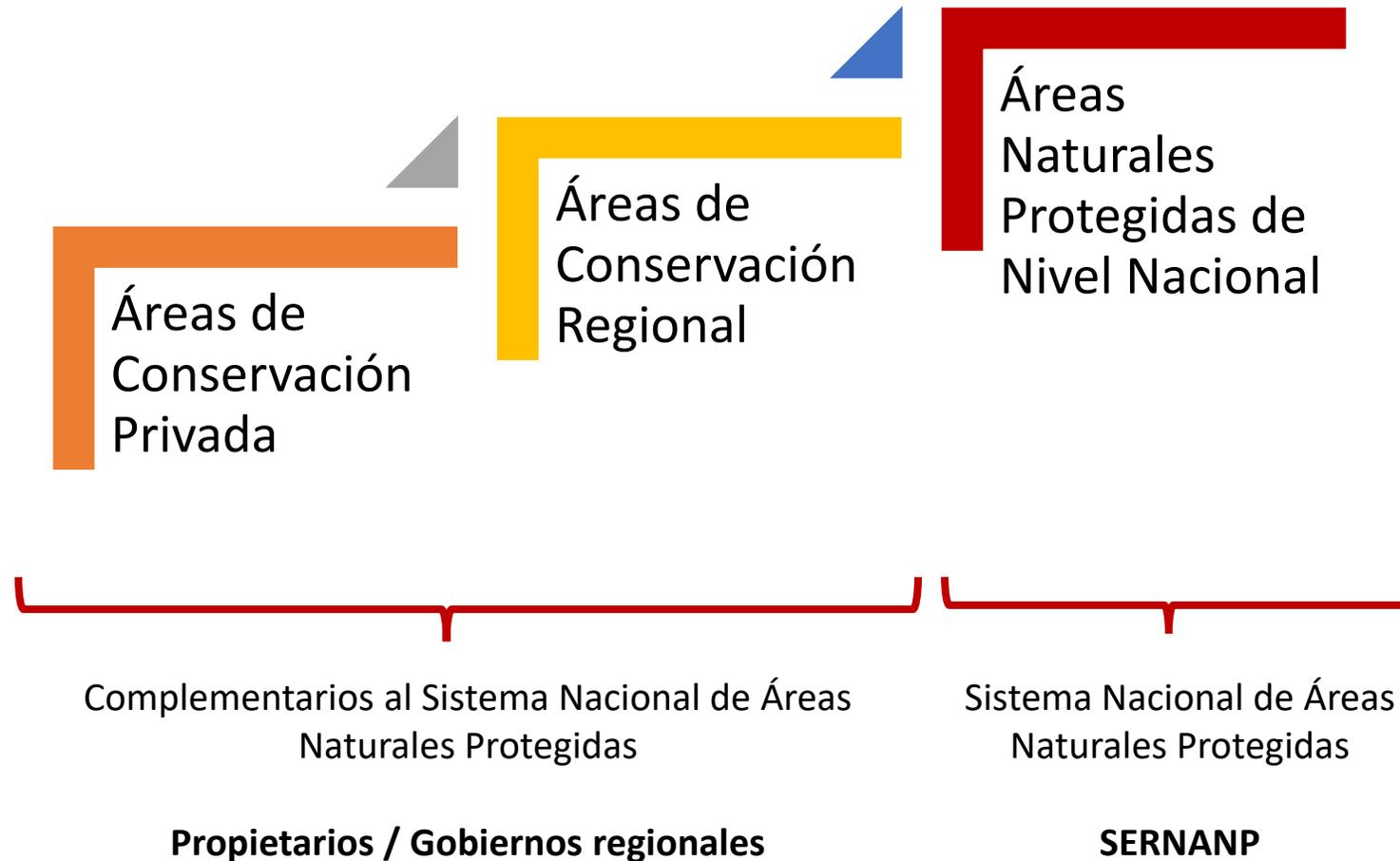
■ ¿Por qué establecer ANP y en qué categoría?

- No todo el patrimonio natural deber ser ANP, **existen criterios para esta categoría:** representatividad, equilibrio, complementariedad, consistencia, conectividad, coherencia externa y eficiencia
- **Los objetos de conservación y su representatividad determinan si debe o no establecerse un ANP.**
- **La categoría se asigna más bien en función de los objetivos de manejo o gestión,** buscando además que los modelos de gestión elegidos en cada caso ayuden a consolidar sistemas nacionales viables y completos.
- **Existen otras modalidades de conservación *in situ*** que contribuyen a la preservación de los ecosistemas (ecosistemas frágiles, concesiones para conservación,

■ ¿Cómo se declara un ANP?

- Las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, las Áreas de Conservación Regional y las Zonas Reservadas se declaran por decreto supremo, refrendado por el Ministerio del Ambiente.
- En caso que las áreas incluyan ecosistemas marinos o aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, también refrenda el Ministro de Producción, como representante del Sector Pesquería.
- Las Áreas de Conservación Privadas se reconocen por Resolución Ministerial.

■ Niveles de ANP





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Categorías de ANP



USO INDIRECTO: no se permite la extracción de recursos naturales, modificaciones y transformaciones del ambiente naturales. Se permite la investigación, recreación, turismo, educación ambiental.

- Parque Nacional, Santuario Nacional y Santuario Histórico

USO DIRECTO: se permite el aprovechamiento de recursos naturales, prioritariamente por las poblaciones locales, en base a los planes de manejo y los objetivos del área.

- Reserva Nacional, Reserva Paisajística, Refugio de Vida Silvestre, Reserva Comunal, Bosque de Protección, Coto de Caza y Zonas Reservadas.
- Áreas de Conservación Regional.
- Áreas de Conservación Privada.



■ Zonas Reservadas

- Son Áreas Protegidas sin categoría, en una situación transitoria.
- Se reserva una zona para estudiarla y posiblemente declararla, en su totalidad o parte, como una o mas área protegidas, determinando categoría(s) definitiva(s) y extensión.
- Le son aplicables las normas sobre ANP.



■ Zonificación de las ANP

- Zona de Protección Estricta (PE)
- Zona Silvestre (S)
- Zona de Uso Turístico y Recreativo (T)
- Zona de Aprovechamiento Directo (AD)
- Zona de uso Especial (UE)
- Zona de Recuperación (REC)
- Zona Histórico-Cultural (HC)

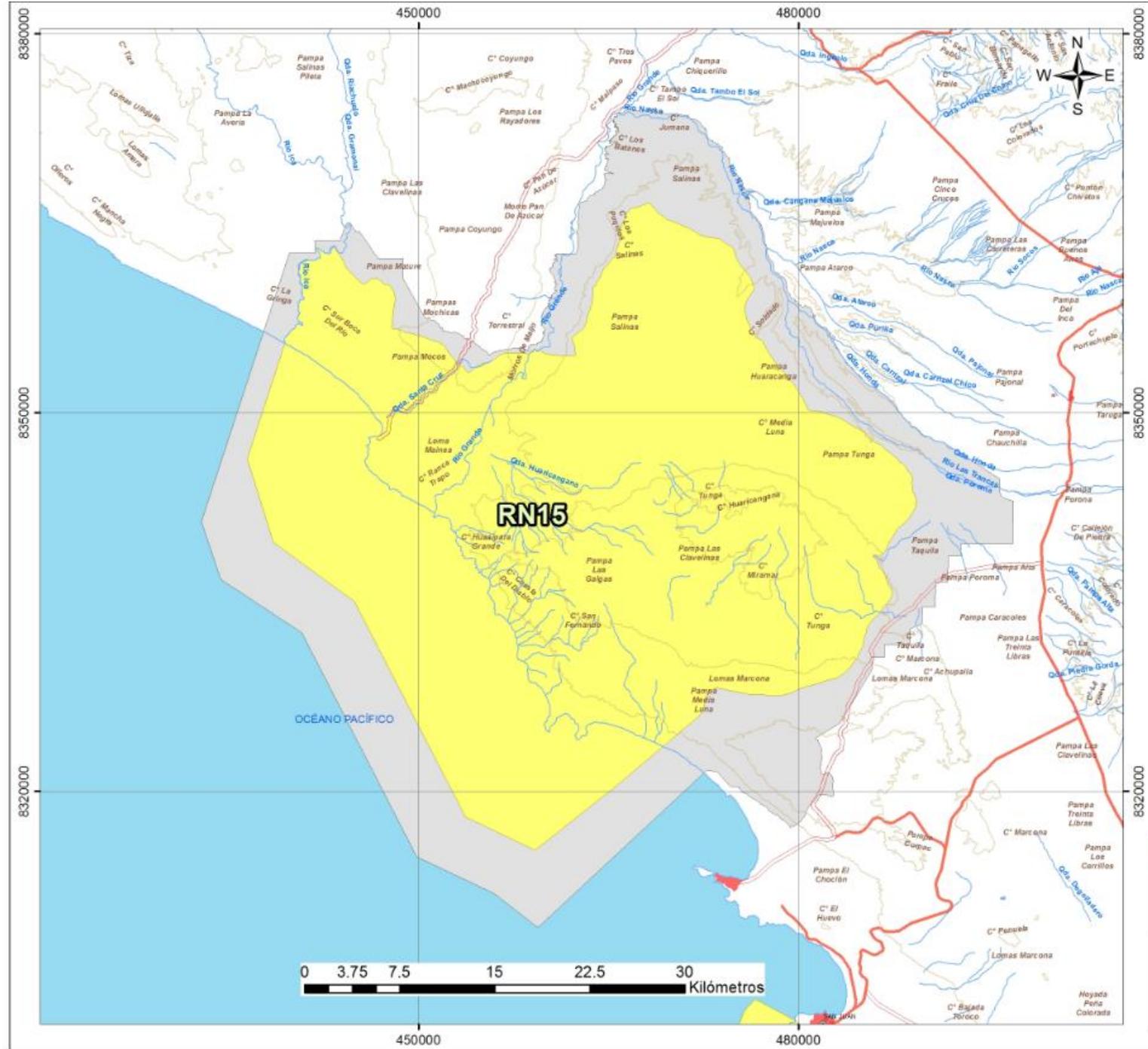
Un ANP no debe contar con todas estas zonas. Algunas serán aplicables y otras no, dependiendo de sus características.

■ Zonas de amortiguamiento

- Su rol es más bien promotor de actividades compatibles con los objetivos del ANP. Las normas establecen que se determinan dentro del Plan Maestro de cada área.
- La autoridad de ANP no tiene una competencia directa sobre ellas salvo para:
 - Delimitarla
 - Emitir compatibilidad y dar opinión previa favorable previo al estudio ambiental que apruebe el sector competente para actividades en estas zonas.
 - Supervisar y monitorear las actividades que se realicen en la ZA.

Actividades compatibles: ecoturismo, manejo o recuperación de flora y fauna, áreas de conservación privada, concesiones para conservación, servicios ambientales, investigación, recuperación de hábitats, agroforestería.

Reserva Nacional San Fernando



Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S
 Proyección: Universal Transverse Mercator
 Datum Horizontal: WGS 1984

Signos Convencionales

- Centros Poblados
- Vías Antiguas
- Vías Actuales
- Curvas de Nivel
- Hidrografía
- Lagos y Lagunas
- Área Urbana

Legenda

- Reserva Nacional
- Zona Amortiguamiento
- Océano Pacífico

PERU Ministerio del Ambiente
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

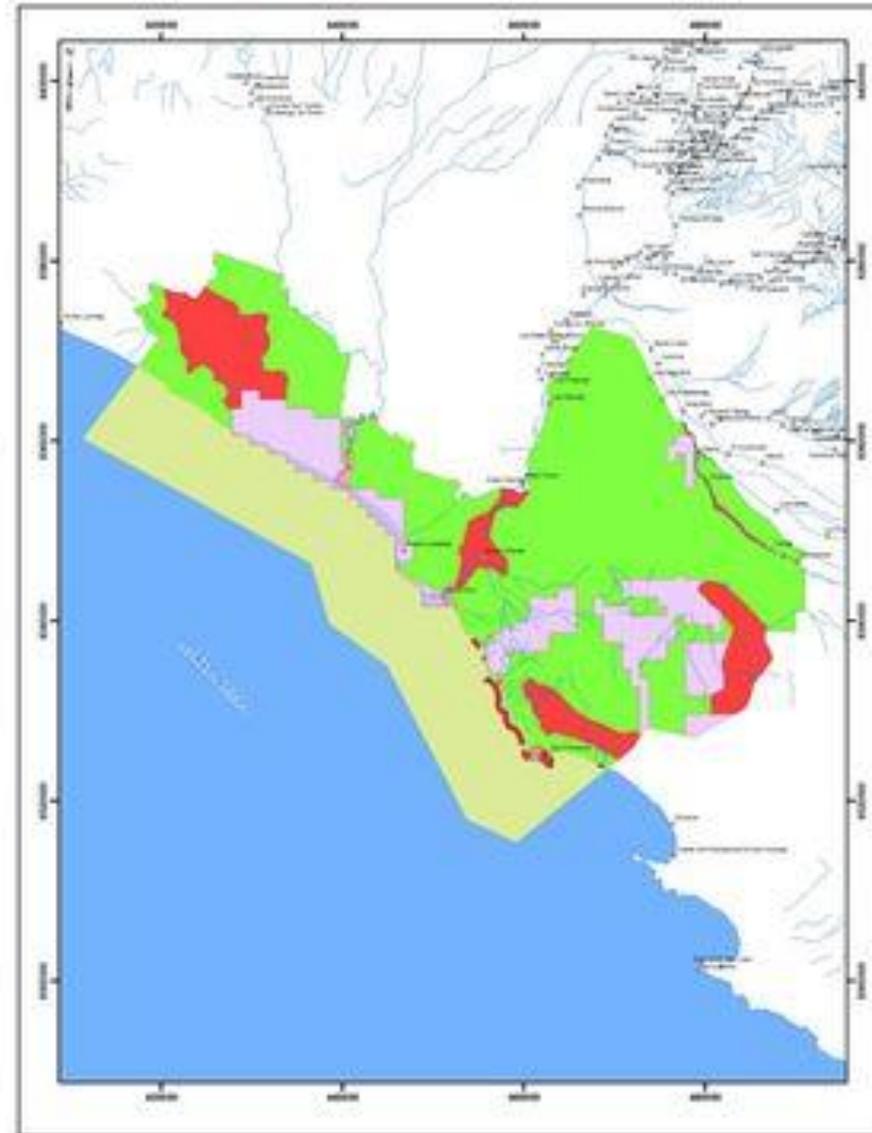
Mapa Base
 Reserva Nacional San Fernando

Ubicación Departamento: Ica	Escala: 1:300,000 Serie: 01 Total: 1	Código: RN15
Superficie Legal (ha): 154716.37 Fecha de Elaboración: 06/04/2017		
Fuente: SERANP, IGN, INEI, MTC		

Reserva Nacional San Fernando – Zonificación

SIGNOS CONVENCIONALES		Centros Poblados
		Vía Asfaltada
		Vía Afirmada
		Vía No Afirmada
		Trocha Carrozable
		Curvas de Nivel
	Hidrografía	

LEYENDA		Zona de Aprovechamiento Directo
		Zona de Protección Estricta
		Zona de Recuperación
		Zona Silvestre
		Zona de Uso Especial



■ Restricciones impuestas por las ANP

- Se reconocen los derechos reales y títulos habilitantes otorgados previamente al establecimiento de la ANP.
- Las ANP se inscriben en un registro especial de los Registros Públicos.
- No se otorga derechos de propiedad dentro de las ANP porque son áreas de dominio público.
- La transferencia de propiedad esta sujeta a figuras de opción de compra y retracto.
- La exigencias para la ejecución de proyectos de aprovechamiento de recursos naturales es mayor: emisión de compatibilidad, opinión previa vinculante, clasificación anticipada, entre otros.
- Restricciones de uso para las comunidades nativas y campesinas, así como para la población local.

2

Delitos Ambientales en áreas naturales protegidas y otras acciones judiciales

Tipificación de los delitos. Formas agravadas de los delitos. Acciones contra las ANP.

■ Delitos ambientales

Base legal: Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo 635, modificado por la Ley 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente y el Decreto Legislativo 1351: « Título XIII, Delitos ambientales » (artículos 304 – 314-D)

Son aquellos actos u omisiones que dañan o pueden dañar gravemente el medio ambiente y/o sus componentes, como: agua, suelo, aire, flora y fauna silvestre, paisaje. Así como las actividades que perjudican o pueden perjudicar el equilibrio ecológico o el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Delitos de
contaminación

Delitos contra los
recursos
naturales.

Responsabilidad
funcional e
información falsa.

Delitos de contaminación

Se dan a través del vertimiento, descarga, radiaciones o emisiones de contaminantes que afectan o pueden afectar gravemente el ambiente y/o sus componentes.

Código Penal: artículos 304 – 307-E.



Tipificación de delitos de contaminación ambiental

DELITO	FORMAS AGRAVADAS
Contaminación del Ambiente (artículo 304)	Artículo 305: falsa/oculta información, obstaculiza/impide la actividad fiscalizadora, actúa clandestinamente, producen lesiones graves o muerte...
Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos (artículo 306)	---
Tráfico ilegal de residuos peligrosos (artículos 307)	---
Delito de minería ilegal (artículo 307-A).	Artículo 307 – B: en zonas no permitidas para el desarrollo de actividad minera, en áreas naturales protegidas , utilizando dragas,...
Delito de financiamiento de la minería ilegal (artículo 307 – C).	---
Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa (artículo 307 – D)	---
Tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinados a minería ilegal (artículo 307-E)	---

Delitos contra los recursos naturales

Se dan a través de la comercialización y tenencia ilegal de especies de la flora y fauna silvestre y sin tener autorización.

Código Penal: artículos 308 – 313.



Tipificación de delitos contra los recursos naturales

DELITO	FORMAS AGRAVADAS
Trafico ilegal de especies de flora y fauna silvestre (artículo 308)	Artículo 309
Trafico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre (artículo 308 – A)	- Cuando las especies , especímenes, productos o recursos genéticos, materia del ilícito penal proviene de áreas naturales protegidas ,...
Extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas (artículo 308-B)	
Depredación de flora y fauna silvestre (artículo 308-C)	
Trafico ilegal de recursos genéticos (artículo 308 - D)	
Delitos contra los bosques o formaciones boscosas (artículo 310)	Artículo 310-C
Tráfico ilegal de productos forestales maderables (artículo 310-A)	- Si se comete el delito al interior de áreas naturales protegidas...
Obstrucción de procedimiento (artículo 310-B)	
Utilización indebida de tierras agrícolas (artículo 311)	
Autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley (artículo 312)	
Alteración del ambiente o paisaje (artículo 313)	

Delitos de responsabilidad funcional o información falsa

Se dan cuando un funcionario o servidor público otorga, emite, renueva, cancela o autoriza alguna licencia, concesión, permiso u otro derecho habilitante en favor de una obra o actividad que causa un delito ambiental.

Código Penal: artículos 314 – 314-B.



Tipificación de delitos de responsabilidad funcional e información falsa

DELITO	FORMAS AGRAVADAS
Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos (artículo 314)	
Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas (artículo 314-A)	
Responsabilidad por información falsa contenida en informes (artículo 314 – B)	

■ Tratamiento internacional

ECUADOR

Código Orgánico Integral Penal

Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama

- Delitos contra la biodiversidad

Artículo 245.- Invasión de áreas importancia ecológica .- La persona que invada las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de la libertad de uno a tres años.

Se aplicará el máximo de la pena prevista cuando:

1. Como consecuencia de la invasión, se causen daños graves a la biodiversidad y recursos naturales.
2. Se promueva, financie o dirija la invasión aprovechándose de la gente con engaño o falsas promesas.

MÉXICO

Código Penal Federal

Titulo Vigésimo Quinto Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental

Las ANP como agravantes en los siguientes delitos:

- transporte, comercio, acopio o transformación de recursos forestales o tierra procedente de suelos forestales.
- Daño a especies de fauna silvestre y especies acuáticas.
- Daño a humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos, arrecifes, introducción de especies exóticas y provocación de incendios.

COLOMBIA

Ley 599 de 2000, “Por la cual se expide el Código Penal”

Título XI. De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
Capítulo IV. De la invasión de áreas de especial importancia ecológica

Artículo 336. Invasión de áreas de especial importancia ecológica. El que invada, permanezca así sea de manera temporal o realice uso indebido de los recursos naturales a los que se refiere este título en (...), parque regional, parque nacional natural, área o ecosistema de interés estratégico, área protegida, definidos en la ley o reglamento incurrirá en prisión (...)

Artículo 336 A. Financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica.

Jurisprudencia

Sentencia	Región	Materia
Casación N° 0246-2015	Arequipa	interpuesto por la defensa del procesado en contra de la sentencia que declara nula la sentencia que absolvió como autores del delito de Contaminación Ambiental.
Casación N° 0534-2014	Loreto	recurso interpuesto por el Ministerio Publico contra el auto de vista de 23 de septiembre del 2013, proceso seguido por el delito tráfico ilegal de productos forestales.
Casación N.° 389-2014	San Martin	Desarrollo del principio precautorio y análisis de los elementos objetivos del tipo penal regulado en el artículo 310 del Código Penal
Expediente N.° 2012-009		Desarrollo de la conclusión anticipada en el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables
Casación N.° 134-2015	Ucayali	La responsabilidad penal de los socios o representantes de una persona jurídica en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas

Jurisprudencia

Sentencia	Región	Materia
Casación N.° 175-2016	Ica	El informe fundamentado emitido por la autoridad ambiental como presupuesto procesal en los delitos de contaminación ambiental
Casación N.° 487-2015	Loreto	recurso interpuesto por el Ministerio Público en contra resolución de vista 31 de marzo de 2015 en cual se sigue por el delito contra los bosques o formaciones boscosas.
Casación N° 0478-2015	San Martín	recurso interpuesto por el encausado en contra del proceso N° 095-2014 seguido por el delito de contra los recursos naturales- bosques o formaciones boscosas.
Casación N.° 464-2016	Pasco	Análisis de la conducta típica del delito de minería ilegal
Casación N° 024-2015	San Martín	recurso interpuesto por la Empresa Palmas Shanusi S.A al Proceso N°095-2014, seguido contra Ronald Mario Campbell G. y otros en contra del delito ART 310 CP.
Casación N° 0409-2015	San Martín	interpuesto por los procesados en contra del Proceso N° 028-2012 seguido en contra el delito de recursos naturales.

3

Aspectos judiciales vinculados a las ANP

Acción de amparo. Procuraduría. Informe técnico fundamentado. Defensores ambientales. Prevención del delito en ANP.

Acción de amparo contra las ANP

- Constitución de 1993, artículo 200, inciso 2:

Son garantías constitucionales:

[...]

La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución, con excepción de los señalados en el inciso siguiente.

No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales nadas de procedimiento regular.

- Su finalidad es proteger los derechos fundamentales no protegidos por el hábeas corpus, el hábeas data ni el proceso de cumplimiento: el derecho a la vida, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y religión, el derecho a la igualdad y no discriminación, las libertades de expresión e información, la libertad de contratación, la libertad de trabajo, el derecho de propiedad y herencia, identidad, medio ambiente, el trabajo, la salud, la educación y la seguridad social, así como la libertad de empresa, etc.
- Tutela del contenido esencial de los derechos fundamentales del bloque constitucional, al respecto, el TC ha señalado que «todo ámbito constitucionalmente protegido de un derecho fundamental se reconduce en mayor o menor grado a su contenido esencial, pues todo límite al derecho fundamental solo resulta válido en la medida de que el contenido esencial se mantenga incólume» (sentencia del Exp. 01417-2005-PA/TC, fundamento 21).

Acciones de la Procuraduría Pública

Procuraduría General del Estado es organismo especializado adscrito al **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa, que tiene entre sus funciones:

- Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses.
- Absolver consultas, formular opinión vinculante y proponer modificatorias normativas en materia de defensa jurídica del Estado.
- Desarrollar acciones que promuevan la capacitación y la especialización de los operadores del sistema.
- Coordinar los operativos de interdicción donde intervengan los procuradores públicos con las instituciones competentes y conforme a ley.
- Recibir, atender y gestionar las denuncias que son efectuadas por la ciudadanía.
- Establecer mecanismos de cooperación con otras entidades del sector público o personas jurídicas de Derecho Privado, nacionales o extranjeras, a efectos que coadyuven con la defensa jurídica del Estado, en lo que fuera pertinente.

El SERNANP no cuenta con procuraduría. Los Gobiernos Regionales no están enfocados en las áreas de conservación regional, además, la norma no es claro en este aspecto.

■ Informe fundamentado

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, artículo 149:** en las investigaciones penales por los delitos ambientales será de exigencia obligatoria la evacuación de un informe fundamentado por escrito de la autoridad ambiental, antes del pronunciamiento del fiscal provincial o del fiscal de la investigación preparatoria en la etapa intermedia del proceso penal.
- **“Directiva para emisión del informe de la autoridad ambiental ante infracción de la normativa ambiental en Areas Naturales Protegidas”,** Resolución Presidencial N° 043-2009-SERNANP: proporcionar al personal del SERNANP los lineamientos para la emisión del informe fundamentado en las investigaciones penales por los delitos ambientales.
 - Los jefes de las ANP deben emitir los informes fundamentados, en ausencia o impedimento de éstos le corresponderá emitir el informe Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
 - La solicitud de informe fundamentado puede ser formulada por el representante del Ministerio Público (Fiscal) o por el Juez.
 - El plazo legal máximo para emitir el informe fundamentado es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
 - El informe fundamentado es de carácter técnico-legal: Antecedentes, Base legal, Análisis de los hechos, precisando relación causal entre éstos y el supuesto ilícito ambiental, Precisar cuál es la norma que se infringió, Opinión ilustrativa sobre los elementos para una valoración del supuesto daño ambiental causado, cuando corresponda; y, Conclusiones.

- El informe técnico conforme la Ley General del Ambiente es un requisito de procedibilidad y de observancia obligatoria [\[Casación 762-2017, Arequipa\]](#).
- informe técnico no es requisito indispensable para formalizar investigación [\[Casación 246-2017, Puno\]](#)
- El informe de la autoridad ambiental no es un presupuesto procesal pero sí una condición legal para formular acusación [\[Casación 175-2016, Ica\]](#).

Estrategia de Lucha Contra la Minería Ilegal en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional 2022-2027

1. Monitorear y vigilar las áreas naturales protegidas para prevenir las actividades de minería ilegal.
2. Implementar acciones que mitiguen el avance de las actividades de minería ilegal hacia el interior de las áreas naturales protegidas.
3. Promover el desarrollo de actividades económicas sostenibles basadas en naturaleza.
4. Acciones de detección y apoyo a la interdicción de la minería ilegal en áreas naturales protegidas de forma articulada con otras entidades del Estado.
5. Recuperar áreas degradadas por actividades de minería ilegal.
6. Contribuir a la prevención de situaciones de riesgo y a la protección de defensores ambientales.



Estrategia de Lucha Contra la Minería Ilegal en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional 2022-2027

1. Monitorear y vigilar las áreas naturales protegidas para prevenir las actividades de minería ilegal.
2. Implementar acciones que mitiguen el avance de las actividades de minería ilegal hacia el interior de las áreas naturales protegidas.
3. Promover el desarrollo de actividades económicas sostenibles basadas en naturaleza.
4. Acciones de detección y apoyo a la interdicción de la minería ilegal en áreas naturales protegidas de forma articulada con otras entidades del Estado.
5. Recuperar áreas degradadas por actividades de minería ilegal.
6. Contribuir a la prevención de situaciones de riesgo y a la protección de defensores ambientales.



Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos

Herramienta legal que busca garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las personas defensoras de derechos humanos a través de una estrategia que articula con un mismo objetivo a diversos sectores del poder ejecutivo.

- Como consecuencia de la aprobación de este instrumento:
 - Resolución Ministerial 134-2021-MINAM que aprobó el Protocolo sectorial para la protección de las personas defensoras ambientales.
 - Resolución Ministerial 134-2022-DM-MC que aprobó la Directiva para la adopción de medidas de prevención de situaciones que pongan en riesgo a las personas indígenas u originarias y del pueblo afroperuano defensoras de sus derechos colectivos en el marco del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS y las competencias del Ministerio de Cultura
 - la Resolución Administrativa N° 029-2020/DP-PAD, Lineamientos de Intervención Defensorial frente a casos de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

Prevencción del delito en ANP

- ❑ Al ser las ANP un agravante de los delitos ambientales, se debe prevenir los delitos ambientales vinculados a las ANP.
- ❑ Crear nuevos tipos penales específicos para ANP y ampliar su consideración como agravante.
- ❑ Utilizar varios enfoques de monitoreo, tecnologías innovadoras y programas de cumplimiento con el objetivo disuadir a los individuos y las empresas de participar en tales actividades al aumentar el riesgo de detección, enjuiciamiento y castigo.
- ❑ Se necesitan agentes especiales y detectives con la capacitación necesaria para realizar investigaciones penales ambientales utilizando diversas técnicas.
- ❑ Las investigaciones sobre delitos ambientales requieren una investigación en profundidad utilizando técnicas científicas y conocimientos tecnológicos: muestreo y prueba de sustancias contaminantes, monitoreo y evaluación de la biodiversidad, ecotoxicidad, entre otros.
- ❑ Emplear legislación contra el lavado de dinero u organización criminal para castigar a los infractores ambientales puede ser una mejor estrategia que perseguirlos exclusivamente a través de restricciones ambientales.



Procuraduría General del
Estado



Zarela Reyes Cubas

zreyes@spda.org.pe

MUCHAS GRACIAS
